

Resolución para la prórroga y modificación del encargo de Alojamiento y Soporte a la Explotación de la Infraestructura TI y Gestión Integral del Puesto de Trabajo del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM)

1.- Objeto

El objeto del presente documento es justificar la necesidad de prorrogar y modificar el encargo a Sandetel formalizado por Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 30 de diciembre de 2022 por un importe de 210.634,76 € para el ejercicio 2024 y de 17.552,90 € para el ejercicio 2025, y modificada por Resolución del mismo organismo de fecha 26 de marzo de 2024, por la que se determina una disminución de 75.479,95 € en la anualidad de 2024 y de 6.290,00 € en la de 2025, con respecto a los importes iniciales del encargo.

2.- Justificación

Como consecuencia de la consolidación en la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA) de determinadas funciones que se desarrollaban a través del encargo referenciado, es necesario prorrogar y modificar el mismo adecuando las funciones a desarrollar de acuerdo a las actuales necesidades del IAM.

Por ello, se propone modificar el encargo en los siguientes términos.

3.- Modificación del Encargo

Corresponde a la ADA los servicios prestados relativos al soporte a la explotación de la infraestructura TIC y al Alojamiento de la misma en el Zoco, por ello, se propone modificar el encargo, eliminando los lotes 1, 2 y 3 del inicial proyecto técnico y modificando el título del encargo a **“Gestión integral del puesto de trabajo y Centro de Soporte a personas usuarias del Instituto Andaluz de la Mujer”**.

4.- Descripción de los servicios

Gestión Integral del Puesto de Trabajo y Centro de Soporte a Personas Usuarias.

Engloba el soporte remoto y presencial para el mantenimiento del Puesto de Trabajo de las personas usuarias del IAM. El servicio proporcionará un mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura TIC, que incluye tanto el hardware (principalmente equipos informáticos y periféricos, equipos que conforman la electrónica de la red de área local y equipamiento asociado a la telefonía) como el software (aplicaciones y plataforma informática de los equipos). También se incluye dentro del alcance de este servicio presencial actuaciones puntuales en modalidad “manos remotas” para otros servicios sobre equipamiento informático y de telecomunicaciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	20/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZU99VX9C78G43YE6V2FE56GZY	PÁG. 1/4





La prestación de estos servicios se desarrollará dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza, en cualquier dependencia perteneciente al IAM o donde el IAM haya ubicado su infraestructura.

5.- Cumplimiento de las condiciones establecidas

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el encargo de ejecución objeto de la Resolución será causa suficiente para su denuncia y resolución. Así mismo las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento será de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

6.- Plazo y Valoración Económica

La prórroga y modificación del encargo es para el período desde el **01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**, con la posibilidad de **prorrogar el mismo por periodo anuales con un máximo de dos anualidades**.

La valoración económica del presente encargo es de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UNO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (**93.801,12 €**) por el total del periodo. El precio se ha determinado en base a las necesidades actuales y futuras, dimensionamiento la carga de trabajo del IAM.

Para el cálculo del importe económico del encargo se han utilizado las tarifas en los términos establecidos por el artículo 32.2 de la LCSP, en virtud de la Orden de 28 de abril de 2018 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por Sandetel, actualizadas por Orden de 2 de agosto de 2024.

Las tarifas vigentes en el momento de la prestación de los servicios serán las aplicables a la facturación de dichos servicios.

Podrán facturarse productos, incluidos en la Orden de Tarifas o Resolución de actualización de tarifas de SANDETEL vigentes en el periodo de facturación, aunque no estén incluidos en el proyecto técnico, siempre y cuando sean necesarios para cumplir con las actividades objeto del encargo y no se altere su presupuesto. Se informará puntualmente de esto al Director del encargo con carácter previo a la ejecución de servicios que incluyan esos productos diversos.

La facturación de los servicios será de carácter mensual, excepto el mes de diciembre, que se facturará conjuntamente con el de enero, formando parte de la anualidad del año siguiente a efectos presupuestarios.

En cada factura se aportará la siguiente información:

- Certificado en el que conste la aplicación de las tarifas aprobadas a los trabajos ejecutados, conforme al artículo 53 bis. 7 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- En el caso de prestaciones parciales que el medio propio contrate con terceros, relación valorada con las facturas abonadas por el medio propio. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciada de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

A continuación se muestra la valoración económica para el global de los servicios y el periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025, con un coste total de **93.801,12 €**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

OLGA MARIA CARRION MANCEBO

20/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZU99VX9C78G43YE6V2FE56GZY

PÁG. 2/4





	SERVICIOS	Precio Total / Año
Gestión Integral del Puesto de Trabajo y Centro de Soporte a Personas Usuarías.	Oficina Técnica	9.319,68 €
	Soporte Presencial	32.040,00 €
	CAU	52.441,44 €
TOTAL		93.801,12 €

7.1 Propuesta económica desglosada

Gestión Integral del Puesto de Trabajo y Centro de Soporte a Personas Usuarías.

Oficina Técnica

Servicio	Facturación	Código	Unidad	Concepto	Importe Base	Gastos Generales	Tarifa	Unidades / mes	Precio/ mes	Precio total / año	Observaciones
Gestión Integral del puesto de trabajo	Mensual	S-GPT-021	Hora	Responsable del servicio	45,79 €	2,75 €	48,54 €	16	776,64 €	9.319,680 €	Oficina Técnica

Soporte presencial

Servicio	Facturación	Código	Unidad	Concepto	Importe Base	Gastos Generales	Tarifa	Unidades / mes	Precio/ mes	Precio total / año	Observaciones
Gestión Integral del puesto de trabajo	Mensual	S-GPT-022	Hora	Coordinación del servicio	35,80 €	2,15 €	37,95 €	8	303,60 €	3.643,200 €	Coordinador soporte Presencial
Gestión Integral del puesto de trabajo	Mensual	S-GPT-025	Hora	Técnico de microinformática itinerante	27,91 €	1,67 €	29,58 €	80	2.366,40 €	28.396,800 €	Técnicos presenciales

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

OLGA MARIA CARRION MANCEBO

20/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZU99VX9C78G43YE6V2FE56GZY

PÁG. 3/4





Centro de atención de las personas usuarias

Servicio	Facturación	Código	Unidad	Concepto	Importe Base	Gastos Generales	Tarifa	Unidades / mes	Precio/mes	Precio total / año	Observaciones
Gestión Integral del puesto de trabajo	Mensual	S-GPT-022	Hora	Coordinación del servicio	35,80 €	2,15 €	37,95 €	42	1.593,90 €	19.126,800 €	Coordinador CAU
Gestión Integral del puesto de trabajo	Mensual	S-GPT-054	Hora	Técnico de soporte remoto	20,62 €	1,24 €	21,86 €	127	2.776,22 €	33.314,640 €	Agentes de soporte

Fiscalizado por la Intervención del Instituto Andaluz de la Mujer con fecha 17 de diciembre de 2024.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO
ANDALUZ DE LA MUJER

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

OLGA MARIA CARRION MANCEBO

20/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZU99VX9C78G43YE6V2FE56GZY

PÁG. 4/4

